

IQUIQUE, 06 de octubre de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 2194.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración para Programa Académico, suscrito con el Sr. **IGNACIO APAZA APAZA**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA ACADÉMICO

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

E

IGNACIO APAZA APAZA

En Iquique, a 10 de julio de 2017, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, Rol Único Tributario [REDACTED] representada por su Rector sr. **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante la “Universidad”, y don **IGNACIO APAZA APAZA**, de nacionalidad boliviana, radicado en Bolivia, DNI N°20306773LP, Lingüista, con domicilio en Av. Eduardo Abaroa, N°1337, La Paz, Bolivia, en adelante el “Profesional”, exponen se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes suscriben Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe, impartido por la Facultad de Ciencias Humanas de la *Universidad*, **ajustados a los requerimientos declarados en el actual convenio UNAP-MINEDUC**, con la finalidad de que el *Profesional* colabore como **Expositor en el Taller de Lingüística Aymara**, para los estudiantes de cuarto año de la carrera de Pedagogía en Educación Básica Intercultural Bilingüe, el que se realizará entre los días 10 a 15 de julio de 2017.

El contenido y actividades a realizar en virtud del presente instrumento deberán ser elaborados y ejecutados de acuerdo a los términos y condiciones del proyecto de apoyo al Programa de la referida carrera.

SEGUNDO: Por la colaboración prestada por el Profesional, la Universidad aportará al Profesional la suma única y total de **\$700.000.-** (setecientos mil pesos).

TERCERO: El aporte que realizará la Universidad será cargado por la Dirección General de Finanzas al centro de costos IQUF04PRO 010102010916, correspondiente al ítem 1220619000 del plan de cuentas vigentes de la Universidad Arturo Prat.



CUARTO: El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

QUINTO: En caso de cualquier dificultad y/o controversia entre las partes, con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de justicia de la ciudad de Iquique.

SEXTO: La supervisión del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración estará a cargo del Jefe de Carrera de pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe, de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplace o se designe para estos efectos.

SÉPTIMO: El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada uno de las partes.

PERSONERÍA: La personería de don Gustavo Soto Bringas, para representar a la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Supremo N°580, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación, documento que no se inserta por ser conocidos de las partes.

IGNACIO APAZA APAZA
Lingüista

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector
Universidad Arturo Prat

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2017.-
GSB/ECS/rcc



12 OCT 2017

